

VASALLI FABRIL S.A.

SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se informa a los Señores Accionistas que la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 27 de diciembre de 2016 y Reunión de Directorio del 28 de diciembre de 2016, ofrece para el aumento del capital social 2.690.949 acciones de v\$ 1.- cada una, o sea v\$ 2.690.949.-. Las clases y características de las acciones que se emiten, así como las condiciones de su emisión e integración son las que se enuncian a continuación:

1.- Los Accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer en las proporciones correspondientes durante el período de suscripción preferente, que se extenderá desde el 12 de enero de 2017 hasta el 12 de febrero de 2017, según las condiciones legales y estatutarias de aplicación.

2.- La suscripción, registro y pago se llevará a cabo en el domicilio de la Empresa, Av. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en el horario de 10 a 16 horas, en días hábiles.

3.- El precio de suscripción es a su valor nominal de \$ 1.- (Un peso) más una prima de emisión de \$ 10.1485 (Diez pesos con catorce ochenta y cinco) por acción, o sea un total de integración de \$ 11.1485 (Once pesos con catorce ochenta y cinco) por cada acción.

4.- Se ofrece, en consecuencia, por aumento de Capital Social: 2.690.949 acciones, nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- cada una, las que serán: I. 48 acciones Clase "A" (5 votos) y II. 2.690.901 acciones Clase "B" (1 Voto). Se suscribirán, en consecuencia 7.6884257 nuevas acciones por cada una del capital original.

5.- Las acciones suscriptas tendrán que integrarse totalmente en efectivo en el momento de la suscripción (ejerciendo el derecho de preferencia y, eventualmente, el de acrecer) hasta el 10 de febrero de 2017.

El importe mínimo de la suscripción que podrá efectuarse será de \$ 1.000.- (Un mil pesos) más la correspondiente prima de emisión, por lo que dicha suscripción mínima deberá ser de 1000 (Un mil) acciones.

Néstor Alberto Girolami, Presidente

\$ 220 312815 En. 9 En. 11

GUERIN SEGURIDAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Rosario, 14/12/16, Pablo Esteban Guerin, apellido materno Galíndez, DNI 20.778.156, argentino, nacido en Santa Fe, el 11/04/69, casado, de profesión Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Bv. Gálvez 981 P. 4 "A" de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, CUIT 20-20778156-9, como "El cedente" y María Belén Guerin, apellido materno Mendíaz, DNI 35.584.369, argentina, nacida en Rosario, el 03/01/91, soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, domiciliada en 9 de Julio 558 P. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-35584369-1 y Javier Eduardo Guerin, de apellido materno Galíndez, DNI 16.077.404, argentino, nacido en Santa Fe, el 04/05/63, casado, de profesión Abogado, domiciliado en 9 de Julio 558 P.2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16077404-6, como "Los Cesionarios", acordaron la cesión y transferencia onerosa de parte de las Cuotas Sociales de "Guerin Seguridad S.R.L.", de la siguiente manera: "El cedente" cede, vende y transfiere a "Los cesionarios" quienes aceptan, las 960 Cuotas Partes de Guerin Seguridad S.R.L., de las que es propietario, representativas del 24% del capital Social, del siguiente modo: A María Belén Guerin le cede, vende y transfiere 260 cuotas sociales por la suma única de \$ 108.333,34 y a Javier Eduardo Guerin le cede, vende y transfiere 700 cuotas sociales por la suma única de \$ 291.666,66, por lo que el monto total de la cesión de cuotas societarias asciende a la suma de \$ 400.000,00. El pago del valor de la cesión se hará efectivo así: María Belén Guerin abonará dos cuotas fijas, iguales y consecutivas de \$ 54.166,67 cada una, pagaderas la primera en efectivo al momento de la firma del acto y la segunda también en efectivo, el 17/01/17 a las 11 hs. Javier Eduardo Guerin abonará en dos cuotas fijas, iguales y consecutivas de \$ 145.833,33 cada una, pagaderas la primera en efectivo al momento de la firma del acto y la segunda también en efectivo el 17/01/17 a las 11 hs., en ambos casos, en la sede del Banco Supervielle Sucursal Rosario sita en calle Córdoba 1460 de la ciudad de Rosario. Se dejó establecido que los costos de sellados por la mencionada inscripción serán a cargo de "los cesionarios". Pablo Esteban Guerin recibió en este acto de conformidad de parte de "los Cesionarios" los montos correspondientes a las primeras cuotas acordadas y antes expresadas otorgando suficiente recibo de pago. Dicha cesión comprende el valor nominal de las cuotas

de capital que se ceden, lo correspondiente a la reserva legal, el valor de los bienes que integran el activo y el pasivo, inclusive el correspondiente al valor llave y de negocio en marcha, todo al 14/12/2016. "El Cedente" declaro que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular ni a Guerin Seguridad S.R.L., ni a Javier Eduardo Guerin en su calidad de Socio y de Gerente de la misma, dando por consentida y aprobada su gestión desde su nombramiento en este último carácter. "El cedente" transfiere a "a los cesionarios" todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir de la fecha, colocando a éstos en el mismo lugar que ocupaba en la sociedad. Al mismo tiempo manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que las cuotas de capital que cede y transfiere son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen. Deja asimismo constancia expresa que renuncia a promover cualquier tipo de reclamación a la gerencia de la sociedad, por los actos de administración o de disposición de bienes realizados hasta la fecha del retiro, otorgándose en consecuencia, recíprocamente, la más amplia y completa rendición de cuenta, renunciando expresamente a cualquier reclamación derivada de los derechos y acciones emergentes de las cuotas de capital cedidas. De esta forma, "El cedente" queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad desde el 14/12/16 y al mismo tiempo desobligado de todos los actos, obligaciones y contratos celebrados en nombre y/o por cuenta de la sociedad o que se hallaren en curso de ejecución al momento de la cesión de cuotas, y en forma expresa de las deudas mantenidas por aquella, salvo cualquier otro pasivo que pudiese haber originado "El cedente", actuando en forma particular o por la sociedad y que no estuviere denunciado o comunicado fehacientemente y reflejado en la administración de la empresa, o no hubiere sido declarado a la misma con posterioridad a su inclusión como socio y hasta la fecha de esta cesión. De igual modo, "el cedente" aprueba la gestión del Dr. Javier Guerin, como Socio y como Socio Gerente salvo cualquier pasivo que pudiese haber originado este último actuando en forma particular o por la sociedad y que no estuviere denunciado o comunicado fehacientemente y reflejado en la administración de la empresa, o no hubiere sido declarado a la misma con posterioridad a su inclusión como socio y hasta la fecha de esta cesión. Como consecuencia de esta cesión de cuotas de capital, se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil), divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 1 (Pesos uno) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones Javier Eduardo Guerin, 3740 (tres mil setecientos cuarenta) cuotas sociales de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una y que representan la suma de \$ 3.740 (Pesos tres mil setecientos cuarenta); la Socia María Belén Guerin, 260 (doscientas sesenta) cuotas sociales de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una y que representan la suma de \$ 260 (Pesos doscientos sesenta). La cesión no implica incluir como Socio Gerente a María Belén Guerin, ratificándose el nombramiento de Javier Eduardo Guerin como único Socio Gerente de Guerin Seguridad S.R.L. Javier Eduardo Guerin, en su carácter de Socio y su esposa, Silvina Beatriz Mendíaz, DNI 18.422.226, domiciliada en calle 9 de Julio 558 P.2 de Rosario, dejan expresa constancia que en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, han recibido de parte de "El cedente", la comunicación de su decisión de ceder sus cuotas de capital, manifestando en este acto que nada tienen que objetar respecto de la cesión, venta y transferencia realizada en favor de María Belén Guerin. "Los cesionarios" liberan a Pablo Guerin, para que éste desarrolle cualquier actividad comercial con idéntico objeto al de "Guerin Seguridad S.R.L." a partir de la fecha y sin restricción alguna. "El cedente y los cesionarios" declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad Guerin Seguridad SRL, que aceptan y ratifican totalmente. Del mismo modo declaran que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social y sus modificaciones posteriores, en cuanto no resulten cambiadas por el presente. Milagros de la Fuente Aldao, DNI 28.217.086, domiciliada en Bv. Calvez 981 P.4 A de la ciudad de Santa Fe, en su calidad de cónyuge de Pablo Esteban Guerin, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente.

\$ 186 312072 En 9

NEUGA S.A.

DISOLUCION

Se hace saber por el presente edicto y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario que mediante asamblea unánime celebrada en fecha 30 de Junio de 2016, los accionistas de NEUGA S.A. ha resuelto la disolución de la sociedad nombrando como liquidador al Presidente de la misma: Sr. Carlos Ortega, DNI 6.247.348, argentino, mayor de edad, ingeniero químico, con domicilio en calle Maipú 2579 de Rosario.

\$45 312157 En 9

GRUPO ACES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado de fecha 4 de Julio de 2016 se resuelve: a)- Cesión de cuotas sociales: Renato Bottari, DNI 5.998.691, nacido el 27 de Febrero de 1935, casado con Emma María Malavolta, con domicilio en calle Belgrano Nº 416 de Coronel Bogado, le cede y transfiere 285 cuotas de capital de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, equivalente a \$ 28500 (pesos veintiocho mil quinientos) a los socios continuadores en la siguiente proporción:

- Al señor Jorge Alberto Gasparri cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor José Gasparri cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor José Luis Casciani cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor Juan Carlos Casciani cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- A la Srta. Estella Maris Casciani cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor Maximiliano Camp cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor Néstor Ruzzi cede 30 cuotas partes o sea la suma de \$ 3000.
- Al señor Jorge Frúgoli cede 60 cuotas partes o sea la suma de \$ 6000.
- Al señor Rafael Codoni cede 15 cuotas partes o sea la suma de \$ 1500.

El capital social queda compuesto de la siguiente manera: Capital: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) correspondiendo a 3000 cuotas partes de \$ 100 (pesos cien) cada una totalmente suscripto e integrado por todos los socios, de acuerdo al siguiente detalle: -CASCIANI JOSÉ LUIS FLORINDO suscribe e integra Trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); CASCIANI ESTELA MARIS LUJAN suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); CASCIANI JUAN CARLOS suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); FRÚGOLI JORGE CARLOS, suscribe e integra seiscientos treinta (630) cuotas de capital o sea la suma de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000); GASPARRI JOSÉ ANTONIO, suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); RUZZI NÉSTOR ELÍSEO, suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); CAMP MAXIMILIANO, suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); GASPARRI JORGE ALBERTO suscribe e integra trescientas quince (315) cuotas de capital o sea la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500); CODONI RAFAEL JOSÉ suscribe e integra cientos sesenta y cinco (165) cuotas de capital o sea la suma de Pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).

\$ 85 312067 En 9

TRANSPORTE SAN PABLO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRANSPORTE SAN PABLO S.R.L. s/Modificación de Contrato Social Cláusula 5° Dirección-Administración-Garantía y Fiscalización, 6° Facultades del Gte. y 16° Normativa Vigente; Expte. Nº 155/16 CUIJ 21-05289468-6, el año 2016 tramitado ante el RPC de Reconquista, se hace saber:

Fecha Modificación: Acta Nº 18, 10-06-16; Acta Nro. 19 fecha 05 de Octubre de 2016.

Dirección-Administración-Garantía y fiscalización.

Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estaría a cargo de JUAN PABLO BELTRAMINO, DNI 28.526.297, CUIT 20-28526297-7, nacido el 20 de Febrero de 198), de profesión Comerciante, Argentino, casado en primeras nupcias con Evelyn Gil, domiciliado en Tucumán 557 de la ciudad de Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe y VÍCTOR HUGO BELTRAMINO, DNI 6.262.062, CUIT 20-06262062-6, nacido el 13 de Marzo de 1946, Argentino, de profesión Agricultor, casado en primeras nupcias con Stella Maris Sidoni domiciliado en calle Tucumán 557 de la ciudad de Calchaquí, Depto. Vera, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán como gerentes de la sociedad con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550. Ejercen la representación de la sociedad en forma indistinta y la firma de cualquiera de ellos la obliga,

quedándoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de operaciones extrañas a la misma o de terceros salvo, en este último caso, que el aval, fianza o garantía beneficie a la sociedad, lo cual deberá quedar fundado y aprobado en acta de reunión de socios; asimismo teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula SEXTA del presente contrato. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y solo podrán ser removidos por justa causa. El o los Gerentes designados o que en el futuro de designen depositarán en la sociedad, en concepto de garantía de su gestión, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

La Fiscalización estará a cargo de los socios, excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercido por una sindicatura colegiada de número impar.

Sexta: El Gerente tienen todas las facultades para administrar y dispones de los bienes, incluso aquellas para los cuáles la ley requiere poderes especiales conforme a lo previsto en articulo 375 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con Bancos y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, pudiendo además, suscribir contratos con empresas del exterior, y/o empresas titulares de franquicias comerciales. Se hace constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la sociedad.

Décimo Sexta: En todo lo no previsto en este contrato se estará o lo dispuesto por la ley 19.550 y modificaciones y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994.

Reconquista, 12 de diciembre de 2015. Mirian Graciela David, Secretaria

\$ 145 312003 En 9

TACE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios:

ALICIA NIEVES PÉREZ, D.U. 16.149.495, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Noviembre de 1962, domiciliada en la calle Santa Fe 2280 7° Piso Dpto. A de esta ciudad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Jorge Daniel Giufre, CUIT N° 27-16149495-5;

GUILLERMO EDUARDO PÉREZ, D.U. 14.206.446, argentino, mayor de edad, nacido el 31 de Agosto de 1960, domiciliado en la calle Del Valle Ibarlucea 856 de esta ciudad, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Viviana Falcucci, CUIT N° 20-14206446-5;

MARÍA LILIANA MARTÍNEZ Y CRIGNA, D.U. 11.270401, argentina, mayor de edad, nacido el 01 de Marzo de 1954, domiciliada en Pje. Americano 1945 de Rosario, ama de casa, de estado civil viuda, CUIT N° 27-11270401-4;

ELIDA BEATRIZ MARTÍNEZ Y CRIGNA, D.U. 11.873.340, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de Setiembre de 1955, comerciante, casada en primeras nupcias con Ramón Hugo Colazo, con domicilio en calle Entre Ríos N° 2728 de Rosario, CUIT N° 27-11873340-7;

CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ Y CRIGNA, D.U. 16.344.764, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de Junio de 1963, empleada, estado civil divorciada, con domicilio en calle Montevideo N° 411 de Rosario, CUIT N° 27-16344764-4.

Fecha del Instrumento de Modificación: 11 de Noviembre de 2016.-

Plazo de Prorroga: diez años (10) término de duración es hasta el día 31 de Diciembre 2026.

Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital a la suma de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) dividido en 180.000 cuotas de \$ 1 cada una.

\$ 45 312149 En 9

AUTOSERVICIO J & C S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Andrés Damián Junco, argentino, nacido el 25/02/1975, D.N.I. 24.239.451, C.U.I.T. 20-24239451-9, apellido materno Cambiaso, transportista, soltero, domiciliado en calle Albarracín 8152 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Fernanda López, argentina, nacido el 28/07/1981, D.N.I. 29.032.475, C.U.I.T. 27-29032475-6, apellido materno Stanpflí, comerciante, casada en primeras nupcias con Ezequiel Ángel Candido, domiciliado en calle Estanislao López 326 de la localidad de San Jerónimo Sud, Pcia. de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 13 de Diciembre de 2016.

Razón social: AUTOSERVICIO J & C S.R.L.

Domicilio: Estanislao López 326 de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: autoservicio de productos de almacén y de quiosco y venta de carnes; para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil), dividido en 1.800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Andrés Damián Junco \$ 90.000, (Pesos noventa mil), que representan 900 cuotas de capital de \$ 100 cada cuota; y Fernanda López, \$ 90.000 (Pesos noventa mil), que representan 900 cuotas de capital de \$ 100 cada cuota. Este capital se integra en dinero efectivo y en un veinticinco por ciento en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del presente instrumento. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designan gerentes a los socios, Adrián Damián Junco y Fernanda López, quienes actuarán en la forma indistinta.

Cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 85 312001 En. 9

CARLINI Y CIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En los autos caratulados CARLINI Y CIA S.R.L. Expte. 4633 Año 2016 CUIJ 21-05496677-3, Legajo 19602537, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario en los autos caratulados CARLINI OSCAR JUAN BAUTISTA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 693/2011, CUIJ 21-01123013-7, ha librado oficio a éste Juzgado haciendo saber: 1) Que se ha producido el fallecimiento del señor Oscar Juan Bautista Carlini, L.E. N° 3.743.547 el día 6 de Julio del año 2011. 2) Por ante ése Juzgado se iniciaron los trámites caratulados "Carlini Oscar Juan Bautista s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 693/11. 3) Que mediante auto 3228 de fecha 9 de Noviembre de 2012, se resolvió declarar herederos del señor Oscar Juan Bautista Carlini, a su cónyuge supérstite doña Pierina Lombardi y a sus hijos Aida Santina Josefa y Dante Santiago Pedro Carlini y Lombardi. 4) Mediante Cesión de Derechos Hereditarios pasados por ante el Registro de la Escribana Diana C. Ragni, mediante escritura N° 361 de fecha 15 de Diciembre de 2015, titular del registro N° 705 de Rosario, e inscrita ante el Registro General Rosario en fecha 15/01/2016, bajo N° 304.315, al Tomo 273, Folio 153, la heredera doña Pierina Lombardi cedió la totalidad de los derechos hereditarios y/o derechos y acciones que le correspondían por fallecimiento de su esposo Oscar Juan Bautista Carlini a favor de sus hijos: Aida Santina Josefa Carlini y Dante Santiago Pedro Carlini, lo que fuera aprobado mediante auto N° 2555 de fecha 30 de Agosto de 2016. 5) Ordenó proceder a la transferencia de las cuotas sociales que poseía el causante don Oscar Juan Bautista Carlini y luego la cesionaria Pierina Lombardi en un todo conforme a las cesión hereditaria referencia y de acuerdo a la conformación de las cuotas sociales que les correspondían y

poseían a la fecha del deceso y cesión respectivamente a favor de los herederos indicados. Como ampliatorio del oficio anterior se hizo saber lo siguiente: Que conforme las resoluciones dictadas en esos obrados y constancias que así las fundamentan el causante poseía 2.500 (dos mil quinientas) Cuotas de \$ 10 (diez pesos) de valor nominal cada una, equivalente a \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) que fueron cedidas de la siguiente forma: a) El 50%, es decir 1.250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas equivalentes a \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) de capital como consecuencia de la Disolución de la sociedad Conyugal a favor de su esposa doña Pierina Lombardi y por cesión de derechos hereditarios de ésta, la totalidad de las mismas, a favor de sus herederos y socios de ésta empresa en la siguiente forma, a favor de Dante Santiago Pedro Carlini, la cantidad de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, equivalente a \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta) y a favor de Aida Santina Josefa Carlini, la cantidad de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, equivalente a \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta), y b) El restante 50%, es decir 1.250 (un mil doscientos cincuenta) cuotas equivalentes a \$ 12.500 (dos mil quinientos pesos) de capital como consecuencia de la transmisión hereditaria a favor de sus herederos declarados, socios de ésta sociedad, de la siguiente forma, a favor de Dante Santiago Pedro Carlini, la cantidad de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, equivalente a \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta) y a favor de Aida Santina Josefa Carlini, la cantidad de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, equivalente a \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta).

\$ 132 312028 En. 9

MAZIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 19/12/2016, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1).- Cesión de Cuotas

a).- El señor JORGE DOMINGO ZIMBIMBAKIS, en carácter de “cedente”, dice que vende, cede y transfiere a favor del señor José Tito Romualdo Rostanzo, la cantidad de 5.000 (Cinco mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un capital social \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) constituyendo ésta toda su participación, por lo que pasa a quedar totalmente desvinculado de la Sociedad.

b).- El señor JORGE ZIMBIMBAKIS en carácter de “cedente” dice que vende, cede y transfiere totalidad de las cuotas que posee en la sociedad equivalentes a 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) de la siguiente manera a:

A) Al señor JOSE TITO ROMUALDO ROSTANZO, la cantidad de 3.000 (Tres mil) cuotas de capital que posee en la Sociedad, de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 30.000 (Pesos treinta mil); B) Al señor JOSE ERNESTO ROSTANZO, la cantidad de 2.000 (Dos mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital social de \$ 20.000 (Pesos veinte mil),

Con las ventas detalladas en los puntos A y B, los cedentes quedan totalmente desvinculado de la Sociedad, constituyendo ésta toda su participación.

4) Aumento del Capital Social

El capital social se aumenta en la suma de \$ 658.400 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos), dividido en 65.840 (sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) que los socios suscriben e integran, e la siguiente manera: José Tito Romualdo Rostanzo, suscribe 52.672 (Cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital social de \$ 526.720 (Pesos Quinientos veintiséis mil setecientos veinte), y el señor José Ernesto Rostanzo la cantidad de 13.168 (Trece mil ciento sesenta y ocho) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un capital social de \$ 131.680 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos ochenta). La integración se realiza totalmente mediante La Capitalización de aportes irrevocables; El aumento se realiza en la misma proporción que sus tenencias. Como consecuencia de la Cesión de cuotas y el aumento de Capital, el Capital definitivo queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 758.400 (Pesos setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos) dividido en 75.840 (setenta y cinco mil ochocientos cuarenta) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: el socio José Tito Romualdo Rostanzo, posee 60.672 (sesenta mil seiscientos setenta y dos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un capital social de \$ 606.720 (Pesos Seiscientos seis mil setecientos veinte) y el socio José Ernesto Rostanzo posee 15.168 (quince mil ciento sesenta y ocho) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un

capital social de \$ 151.680 (Pesos Ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

3).- Designación Nuevo Gerente.

Socio-Gerente señor José Tito Romualdo Rostanzo.

4).- Modificación Cláusula Administración.

Administración: La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Venado Tuerto, 21 Diciembre 2016.

\$ 215 312121 En. 9

CEFEM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al Art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 12/12/2016 se ordena la siguiente publicación de edictos:

I) Cesión de Cuotas

1).- La señora VILMA BEATRIZ BARBOSA, en su carácter de titular de Mil doscientas cincuenta cuotas (1250), representativas de 12.500 (Pesos Doce mil quinientos) o sea del doce coma cincuenta por ciento (12,50%) del capital social autorizado, suscrito e integrado de la Sociedad "CEFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIDADA", libres de todo Gravamen, conjuntamente con los derechos políticos y patrimoniales actuales y futuros inherentes a dichas cuotas partes, cede y transfiere, como anticipo de herencia la totalidad de las mismas a favor de la señora María Cecilia Fontanilla, quien acepta sirviendo el presente de eficaz recibo. Como consecuencia de su transferencia, coloca a la cesionaria en el mismo lugar grado y prelación que respecto de la titularidad de las cuotas sociales y de la sociedad le correspondían y queda totalmente desvinculada de la sociedad, no teniendo nada que reclamar.

Como consecuencia de las cesiones expuestas, se modifica la Cláusula Capital, quedando la misma redactada de la siguiente manera.

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una que los socios son titulares en las siguientes proporciones: Manzini Susana Rosa, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); Julieta Vidigh; posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); Ditieri Oscar Víctor, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); Maymo Antonio Ricardo, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); Fontanilla María Cecilia, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); Bugnon Alejandro Enrique, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); López Longo María Claudia, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y Félix Yolanda Lilian, posee mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sean pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).

El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad a la fecha del presente contrato.

Venado Tuerto, 21 Diciembre 2016.

\$ 140 312122 En. 9

JUMAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 - Socios: El señor FERNANDO MARTIN VALLEJOS, apellido materno Leiva, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Julio de 1979, D.N.I. Nº 27.462.205, de profesión comerciante, estado civil casado con Analía Noemí Aguilar Maidana, con domicilio en calle Gálvez 4203 de la ciudad de Rosario y el señor RUBEN AGUILAR, apellido materno Niz, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Junio de 1961, DNI Nº 14.494.256 comerciante, estado civil casado con Estela Dina Morales, con domicilio en calle 1410 Nº 1822 de Rosario.

2 - Fecha de contrato: 30 de Noviembre de 2016.

3 - Denominación: JUMAN S.R.L.

4 - Domicilio: Río de Janeiro 2671 - Rosario - Pcia. Santa Fe.

5 - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: a) Zanjeo, b) Excavaciones, e) Construcciones de hormigón armado, d) Instalaciones sanitarias, e) Relevé aéreo o subterráneo de obra telefónicas, f) Canalización, g) Construcción de cámaras subterráneas, h) Instalación y reparación de redes telefónicas, i) Instalación de redes de aguas, desagües pluviales y cloacales, para tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

6 - Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

7 - Duración: Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8 - Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, señor Fernando Martín Vallejos y señor Rubén Aguilar, quienes en éste acto quedan designados como "Socios Gerentes", con facultad de actuar en forma indistinta.

9 - Representación Legal: Ambos socios, el señor Fernando Martín Vallejos y el señor Rubén Aguilar, ejercerán la representación legal de la sociedad durante todo el periodo de duración de la misma.

10 - Balance: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un Balance General de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

\$ 66 312113 En. 9

LOS NONITOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, 10° inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de LOS NONITOS S.R.L., cuya constitución social fuera Inscripta en el R.P.C. de Rosario el 15/10/1953, al Tomo 104, Folio 6139, Nº 2484, en Sociedad Anónima, con la misma denominación de LOS NONITOS S.A., según instrumento de transformación social del 19 de Diciembre de 2016.

La resolución de transformación social fue adoptada por unanimidad de capital social, sin retiro de socios que continúan siendo los siguientes: Carlos Angel Giandomenico, argentino, nacido el 31 de Enero de 1944, D.N.I. Nº 6.053.339, CUIT Nº 20-06053339-4, casado en primeras nupcias con Alicia Mirta Micheli, de profesión productor y abogado, domiciliado en calle Corrientes Nº 1072, 4° piso, de la ciudad de Rosario; Enrique Esteban Giandomenico, argentino, nacido el 01 de Abril de 1947, D.N.I. Nº 6.071.497, CUIT Nº 20-06071497-6, casado en primeras nupcias con Estela D'Agostino, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Rioja Nº 2715 de la ciudad de Rosario; Jorge Alberto Giandomenico, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1950, D.N.I. Nº 08.375.081, CUIT Nº 20-08375081-3, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en calle Colón Nº 2253 de la ciudad de Rosario; Alfredo José Giandomenico, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1945, D.N.I. Nº 06.061.821, CUIT Nº 20-06061821-7, casado en primeras nupcias con Della Beatriz Fernández, de profesión contador, domiciliado en calle San Luis Nº 433, 4° Piso de la ciudad de Rosario; y Fernando Roque Giandomenico, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1950, D.N.I. Nº 06.080.120, CUIT Nº 20-06080120-8, casado en primeras nupcias con Patricia Mónica Francisca Sánchez, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Riobamba Nº 163 de la ciudad de Rosario.

Las resoluciones adoptadas en el acto de transformación fueron las siguientes:

1- Prórroga de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 años a contar desde el 31 de Octubre de 2020, de tal forma que el vencimiento se produzca el 31 de Octubre de 2040.

2- Reordenamiento actividades objeto social: Se dispuso especificar la posibilidad de arrendamiento de los inmuebles rurales y

reordenar las actividades que quedan como siguen:

I - Producción: La producción agropecuaria mediante la explotación y arrendamiento de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e internada, mestización y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras.

II - Comercialización:

a) La compra-venta de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos: semillas y envases; su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros.

b) La compra-venta, producción, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados.

c) La compra-venta, producción, distribución y representación de productos medicinales para veterinaria e instrumentales de medicina veterinaria, para todo tipo de animales.

d) La compra-venta, distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo.

III - Servicios: La prestación de servicios técnicos, administración y ejecuciones integrales referidos a empresas agropecuarias, fertilización de suelos, aradas, siembra, fumigaciones y cosecha; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o internada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros, y de ser necesario contratando para tal fin a profesionales y/o técnicos matriculados con Incumbencia en la materia que se trate.

3- Aumento de capital social: se dispone aumentar el capital social de \$ 50.000 a \$ 2.100.000, representado por 2.100.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos, y de \$ 1, valor nominal cada una, siendo: 525.000 acciones clase A; 525.000 acciones clase B, y 1.050.000 acciones clase C.

4- Administración y Fiscalización: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que surja de la sumatoria de los representantes de las clases A, B y C, de acuerdo al siguiente mecanismo: la clase A podrá designar un director titular y un suplente, la clase B podrá designar un director titular y un suplente, y la clase C podrá designar dos directores titulares y hasta dos suplentes, con una duración de tres ejercicios, quedando designados 4 Directores titulares y 4 Directores suplentes:

Directores Titulares:

Alfredo José Giandomenico, a cargo de la Presidencia - Designado por acciones clase B-;

Enrique Esteban Giandomenico, a cargo de la Vicepresidencia - Designado por acciones clase C-;

Fernando Roque Giandomenico - Designado por acciones clase A-;

Jorge Alberto Giandomenico - Designado por acciones clase C-;

Directores Suplentes:

María Emilia Giandomenico, argentina, nacida el 11 de Marzo de 1977, D.N.I. 25.648.419, C.U.I.T. Nº 27-25648419-1, casada en primeras nupcias con Brian Calatrelli, de profesión Médica, domiciliado en calle Ocampo Nº 1453 de la ciudad de Rosario - Designada por acciones clase B-;

Carlos Angel Giandomenico - Designado por acciones clase C-;

Bruno Angel Giandomenico, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1975, D.N.I. Nº 24.400.752, CUIT Nº 20-24400752-0, casado en primeras nupcias con Andrea Montaní, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 923 4, Piso Block 3 de la ciudad de Rosario - Designado por acciones clase C-;

Andrés Fernando Giandomenico, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1978, D.N.I. Nº 26.739.690, CUIT Nº 20-26739690-7, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Riobamba 136 de la ciudad de Rosario - Designado por acciones clase A-;

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

5- Representación legal; La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el

caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en firma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

6- Fiscalización: queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

7- Cierre de ejercicio: continúa siendo 30 de Junio de cada año.

\$ 158 312158 En. 9

THOR & COMPANY S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por la disposición del Sr. del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Datos Gerente:

Cupulutti Mónica Adriana, nacida el 3 de Septiembre de 1948, de nacionalidad Argentina, DNI 5.914.447, CUIT 27-00591447-8, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Luis Alberto Gassmann, DNI 6183472, CUIT 23-6183472-9, domiciliada en calle Belgrano N° 1032 bis de la ciudad de Carcaraña.

\$ 45 312133 En. 9

PAR METAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de 2016, el señor JUAN MANUEL FONTAN MANUELLO, argentino, nacido el 31/05/1970, DNI N° 21.528.829, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Bv. Argentino N° 7910 de la ciudad de Rosario, CUIL 20-21528829-4 y la Srta. MARIA BELEN FONTAN MANUELLO, argentina, nacida el 04/01/1984, DNI N° 30.689.784, domiciliada en calle Bv. Argentino N° 7918 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltera, CUIL 27-30689784-0, actuales socios de PAR METAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo 156, folio 9848, N° 765, de fecha 18 de Mayo de 2005 y sus correspondiente modificaciones, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven en este acto por unanimidad Modificar el Domicilio Legal de esta sociedad, trasladándolo a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo los socios resuelven por unanimidad en este acto, establecer la Sede Social de PAR METAL S.R.L., en calle French Nro. 7929 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 48 312116 En. 9

MICROCORE S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen el Sr. SERGIO DARIO GOMEZ, CUIT 20138919553, y la Sra. LIGIA SUSANA BILOTTA, CUIT 27231845114, Socios de MICROCORE S.R.L., inscripta ante el RPC el 13/11/2006 en T° 157, F° 25011, N° 1934 de Contratos y sus respectivas modificaciones, representando el 100% del capital social de esta sociedad, a los efectos de considerar la elección de nuevo Gerente. Los socios presentes resuelven por unanimidad designar en calidad Gerente de esta sociedad al Sr HERNAN RUBEN BAEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Septiembre de 1972, DNI N° 22.698.657, CUIT 206986570, casado con Ligia Susana Bilotta, de profesión comerciante,

domiciliado en calle Entre Ríos 2068 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuara conforme a las normas legales vigentes y lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, sin perjuicio del carácter de Socio Gerente que ostenta el socio Sergio Gómez, CUIT 20138919553, quien continuara como tal.

\$ 48 312107 En. 9

MATTIEVICH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de MATTIEVICH S.A., inscripta en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, en fecha 26/09/1986, al Tº 67, Fº 1422, Nº 274, y su modificación inscripta en Estatutos, en fecha 11/02/1998, al Tº 79, Fº 624, Nº 36, con domicilio legal en calle 1º de Mayo Nº 1328 de la ciudad de Casilda, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nro. 85 de fecha 31/10/2016, de la siguiente forma: Presidente: MATTIEVICH, JOSE EMILIO ESTEBAN, LE 6.141.557; Vice-Presidente: MATTIEVICH, EMANUEL, DNI 27.674.171, Director: MATTIEVICH, MARIA JOSE, DNI 25.859.972 y como Director Suplente: MATTIEVICH, ANTONIO ROGELIO, L.E. 6.124.818. Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de dos ejercicios económicos. Los directores antes mencionados, han fijado como domicilio especial previsto por el ultimo párrafo del Art. 256 de la Ley 19550, el de: 1º de Mayo Nro. 1328 de la ciudad de Casilda. Prov. de Santa Fe.

\$ 50 312112 En. 9

FUNDICION ACEROS RINCON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUNDICION ACEROS RINCON S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ 21-05192783-1, de tramite por ante el Registro Publico de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1 - Fecha de resolución que aprobó la elección de Directores: 08 de Mayo de 2015;

2 - En reunión de Directorio del 12/05/2015, se asigna el cargo de Presidente al: Ingeniero Rubén Carlos Porta, CUIT 20-10.986.053-1, con domicilio en calle Diagonal Sur 1395 de San José del Rincón y de Director Suplente al C.P.N. Daniel Francisco Piumetti CUIT 20-16.925.350-2, domicilio en Calle Del Sol 2207 de San José del Rincón.

Lo que se publica es a efectos y por el término establecido en la Ley de Sociedades Comerciales - Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016.

\$ 45 312137 En. 9

VMV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos VMV S.A. s/Designación de autoridades, resuelto en Asamblea Ordinaria del 25 de Setiembre de 2014 y Acta de directorio del 08 de Noviembre de 2016, CUIJ 21-05193195-2, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha resuelto por unanimidad, designar al nuevo directorio por un período de tres ejercicios, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: CARLOS GUILLERMO GROSSO, DNI 21.491.213, CUIT 23-21491213-9, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 1091 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo; Director

Suplente: JUAN FERNANDO TORRESI, DNI 30757360, CUIT N° 20-30757360-9, domiciliado en calle Av. 17 N° 1094 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2016.

\$ 45 312143 En. 9

CASA GUTMANN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así caratulado en los autos CASA GUTMANN S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente N° 1695/16, Legajo 3574, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que se resuelve Modificar el contrato social, mediante una cesión de cuotas y aumento de capital, y las modificaciones son las siguientes:

Cedente: El socio Sr. Abelardo Marino Gutmann argentino, comerciante, nacido el 07-10-1927, apellido materno Antematten domiciliado en calle 9 de Julio N° 1613 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.430.733, casado en segundas nupcias con Irma Carballo; cede gratuitamente el total de sus cuotas sociales de la firma que ascienden al 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social.

Cesionarios: LAURA ESTER GUTMANN, argentina, empleada, nacida el 23-05-1956, apellido materno Maine, domiciliada en calle Las Heras N° 1651 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.954.948, casada en primeras nupcias con Horacio Sieber; la señora MARIA CRISTINA GUTMANN, argentina, empleada, nacida el 06-11-1954, apellido materno Maine, domiciliada en calle Soler N° 1659 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.211.398, casada en primeras nupcias con Oscar Riberi; la señora ANALIA BEATRIZ GUTMANN, argentina, empleada, nacida el 09-01-1962, apellido materno Maine, domiciliada en calle Moreno N° 656 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.714.339, casada en primeras nupcias con Dante Gualini; la señora EDIT MARINA GUTMANN, argentina, ama de casa, nacida el 02-11-1968, apellido materno Maine, domiciliada en calle La Rioja N° 233 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.546.309, casada en primeras nupcias con Juan Ramón Rolin; y el señor OSVALDO LUIS TARIS, argentino, empleado, nacido el 31-03-1953, domiciliado en calle General Paz N° 826 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.246.183, casado en primeras nupcias con Elisa Rubiolo.

La cesión se realiza en forma gratuita y en partes iguales a todos los cesionarios.

Los nuevos socios resuelven realizar un aumento de capital por la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta (\$ 194.350), integrado y suscripto por los socios en partes iguales.

Con estas modificaciones las cláusulas cuarta y quinta del capital social quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social y cuotas: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Noventa y cinco mil (\$ 195.000) representado en Sesenta y cinco mil cuotas (65.000) de tres pesos (\$ 3,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, que corresponden a cada socio según el siguiente detalle:- la cantidad de 13.000 cuotas que tienen un valor de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) a María Cristina Gutmann de Riberi, la cantidad de 13.000 cuotas que tienen un valor de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) a Laura Ester Gutmann de Sieber, la cantidad de 13.000 cuotas que tienen un valor de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) a Analía Beatriz Gutmann de Gualini, la cantidad de 13.000 cuotas que tienen un valor de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) a Edhit Marina Gutmann de Rolin y la cantidad de 13.000 cuotas que tienen un valor de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000) al Sr. Osvaldo Luis Taris.

Quinta: Administración y Dirección: La administración y dirección estará a cargo de la señora Laura Ester Gutmann de Sieber, quien es designada en este acto como Socia Gerente y en tal carácter tendrá el uso de la firma social, precedida del aditamento Casa Gutmann S.R.L., en todos los actos y documentos en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla a prestaciones ajenas al giro social, ni en fianzas ni garantías a terceros. Además de las expresas facultades y de las que le acuerdan las leyes de fondo y forma para el ejercicio del mandato de administrador, tendrá las siguientes que son enunciativas y no limitativas: a) Ejercer la administración de la Sociedad y administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo o cantidad, con facultad especial para formular la correspondiente declaración de bienes cada vez que fuera necesario y tenga por objeto: liberar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales y constituir depósito de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero a préstamo a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin prenda y otras garantías reales o personales sin limitación de tiempo o cantidad ajustando la forma de pago y el tipo de interés y las demás condiciones de préstamos con sujeción en sí caso a las leyes y reglamentos que fijan tales operaciones en los referidos establecimientos; d) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos, contratos o negociaciones mencionadas relativos

al giro de los negocios, incluso poderes especiales y/o generales. En uso de sus funciones de administrador podrá designar uno o más gerentes, estableciéndose por acta el alcance de sus atribuciones como así también su remuneración.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 30 días del mes de Noviembre de 2016.

\$ 645 312124 En. 9

ALBATROS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, de la ciudad de Reconquista, a cargo del señor Juez Dr. José María Zarza, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se informa que por Expte. N° 338, Año 2016, ALBATROS S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades, Se hace saber lo siguiente:

Socios: Javier Spontón, de apellido materno Bandini, Documento Nacional de Identidad N° 16.072.895, C.U.I.T. N° 20-16072895-8, argentino, casado, nacido el día 09 de Septiembre de 1962, de profesión Ingeniero electrónico, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1725, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Alicia Susana Bais, de apellido materno Frigeri, Documento Nacional de Identidad No 14.914.906, C.U.I.T. N° 27- 14914906-1, argentina, casada, nacido el día 14 de Junio de 1962, de profesión Abogada, domiciliada realmente en calle Sarmiento N° 1725, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Luis Alejandro Bais, de apellido materno Frigeri, Documento Nacional de Identidad No 20.191.995, C.U.I.T. No 20-20191995-9, argentino, divorciado, nacido el día 26 de Julio de 1969, de profesión Piloto de aeronavegación, domiciliado realmente en calle San Roque N° 3475, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe; y, Furlani, Carolina Natalia, de apellido materno Nievas, Documento Nacional de Identidad No 27.637.951, C.U.I.T. No 27-27637951-3, argentina, soltera, nacido el día

03 de Octubre de 1979, de profesión Ingeniera agrónoma, domiciliada realmente en calle San Roque No 3475, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe;

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 26 de Octubre de 2016 -

DENOMINACIÓN: "ALBATROS S.R.L." -

DOMICILIO: Calle Sarmiento N° 1725 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICULTURA: Mediante la siembra o plantación y posterior cosecha de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, granos y plantas en general, ya sea en predio propio o de terceros. El acopio y/o comercialización de lo producido. Servicios de apoyo agropecuarios: Mediante servicios de pulverización o aplicación (fumigación) aérea y terrestre, con Fumigadores terrestres o aviones propios o aquellos cuyo uso detente la sociedad por cualquier causa. Servicio de arado y siembra para terceros. Todo tipo de servicios agrícola-ganadero a terceros, incluido cultivo, abono de tierra, trilla, recolección, transporte y/o cualquier otro tipo de contratación rural B) COMERCIALES: Mediante compra-venta de agroquímicos, insecticidas, pesticidas, fertilizantes y todo otro producto químico relacionado con el agro, pudiendo realizar, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, y ferias. A este fin también podrá adquirir, vender y/o permutar toda clase de bienes muebles, registrables o no, bienes inmuebles (urbanos y/o rurales); hangares, instalaciones, galpones y depósitos, todos con fines de explotación, renta o enajenación, afín a las actividades descriptas.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 (Cincuenta) años desde la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL- SOCIAL: Pesos Trescientos mil (\$300.000,00) representado por la cantidad de Trescientas (300) cuotas sociales de un valor de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, y distribuidas de la siguiente manera: El socio Spontón, Javier, suscribe, ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero y de contado, o sea Pesos Ciento cinco mil (\$105.000,00); El socio Bais, Alicia Susana, suscribe, ciento cinco (105) cuotas sociales en dinero y de contado, o sea Pesos Ciento cinco mil (\$105.000,00); El socio Bais, Luis Alejandro, suscribe, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales en dinero y de contado, o sea Pesos Cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), El socio Furlani, Carolina Natalia, suscribe, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales en dinero y de contado, o sea Pesos Cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Gerencia- y Garantía del Gerente: La Representación y la ADMINISTRACIÓN de la Sociedad estará a cargo del Socio JAVIER

SPONTÓN, en su calidad de gerente, quién ejercerá su cargo desde su designación por el presente y hasta la celebración de la próxima Asamblea, la que deberá designar anualmente al Socio Gerente Titular y Suplente, no pudiendo recaer en el mismo socio que la ha ejercido hasta ese momento, igual procedimiento se deberá observaren el caso de remoción de gerente por justa causa.-

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico social finaliza el 30 de Junio de cada año. Firmado: Secretario Dra. Mirian Graciela David Reconquista, 22 Diciembre de 2016.-

\$ 235 312109 En 9
